

Quilmes, 26 de febrero de 2004

VISTO el Artículo 6 Inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la producción de alimentos con fines sociales y académicos es una de las formas en que la Universidad Nacional de Quilmes materializa los conocimientos y capacidades generados en su seno en beneficio de la comunidad.

Que la misma se materializará desde la Investigación, el desarrollo y la práctica.

Que estos procesos fortalecen y consolidan la formación de los alumnos y el desarrollo del área temática.

Que la actividad ya realizada por la Universidad en ese sentido ha generado expectativas que deben ser satisfechas en la forma más eficiente y conveniente para los beneficiarios.

Que la actividad propuesta involucra competencias, habilidades y recursos humanos de todos los Departamentos.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, ha emitido dictamen con criterio favorable.

Que la presente Resolución se dicta por las atribuciones conferidas en el Artículo 58 Inciso ñ) del Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Constituir, en el ámbito del Rectorado, la Comisión de Producción de Alimentos para Fines Sociales y Académicos.

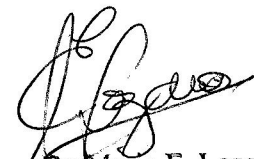
ARTICULO 2º: Integrarán la Comisión de Producción de Alimentos para Fines Sociales y Académicos el Rector, el Secretario de Extensión, los Directores de los Departamentos y el Director de la Carrera de Ingeniería de Alimentos. De entre sus miembros se designará un Director Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Serán funciones de la Comisión de Producción de Alimentos para Fines Sociales y Académicos el planeamiento, dirección y control de los proyectos de la Universidad Nacional de Quilmes relacionados con la elaboración, investigación y distribución de alimentos con fines sociales y académicos.

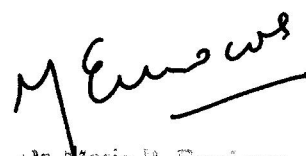
ARTICULO 4º: La actividad de integrantes de la Comisión de Producción de Alimentos para Fines Sociales y Académicos, será considerada parte de las tareas de gestión correspondientes a sus respectivos cargos.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 009/04



Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario P. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



DICTAMEN DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

FECHA: 13/02/04

PROYECTO: Constitución de la Comisión para fines Sociales

CONSEJEROS PRESENTES:

Mario Kestelboim P

Carlos Greco P

Jorge Flores P

Roque Dabat P

CONSEJEROS AUSENTES:

Mario Kestelboim

Carlos Greco

Jorge Flores

Roque Dabat

DICTAMEN: *Aprobado por unanimidad.*

FIRMAS: